



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 126 – 2024 – MDA/MZP- ALC

Anco, 12 de setiembre del 2024.

VISTO:

El INFORME N.º 463-2024/MDA-GDES/RES, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, INFORME N.º 020- 2024- MDA-OMAPED, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el responsable de OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece en su Artículo 6º “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70º de la Ley N.º 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad; por lo que se hace necesario designar a un responsable de la OMAPED y demás normas al respecto;

Que, mediante INFORME N.º 020- 2024- MDA- OMAPED, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el responsable de OMAPED, solicita la designación como responsable de OMAPED, mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N.º 463-2024/MDA-GDES/RES, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la designación como responsable de OMAPED, mediante acto resolutivo;





Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por la Constitución Política del Estado el artículo 20° Inciso 06 de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; contando con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Anco al servidor Sr: **ELEAZAR ESPINOZA MONTERO**, con DNI N° 70825159.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las personas designadas en el artículo primero cumplir funciones de acuerdo a las disposiciones de las Leyes y Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
CHURCAMP - HUCA
Mg. Manuel Cevallos Pacheco
ALCALDE

